

CONVENIO POR SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN

Área DESARROLLO HUMANO	Lugar de impartición OFICINA ESTATAL DE LA DGETI EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN AV. FRANCISCO MÁRQUEZ, NÚMERO 5 COL. TEQUESQUINÁHUAC, C.P. 54020, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MÉX.	No. de Registro
----------------------------------	--	-----------------

DATOS DEL INTERESADO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
Nombre o Razón Social ASOCIACIÓN ESCOLAR DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA DEL CETIS 118 EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL	R.F.C. AEA191024GH5	Del 03 DE NOVIEMBRE DE 2025	Al 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
Dirección CAMINO REAL HUEHUETOCA ZITLALTEPEC S/N SAN JOSÉ LA LOMA, 55620 ZUMPANGO DE OCAMPO, MÉX. DOMICILIO FISCAL CALLE CAM REAL A HUEHUETOCA S/N, C.P. 55628 ZUMPANGO DE OCAMPO, ZUMPANGO, MÉX.		Anexos al presente documento del interesado Para personas morales	
Representante Legal TERESA AGUILAR ORTIZ	Teléfono/Fax	<input checked="" type="checkbox"/> ACTA CONSTITUTIVA <input checked="" type="checkbox"/> INE FIRMANTE <input checked="" type="checkbox"/> CONSTANCIA FISCAL	

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				MONTO POR CONCEPTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN	
Nombre del Programa o Curso(s)	Número de participantes	Horas de Capacitación	No. de Folio	Cantidad con letra	(\$) Cantidad con número
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y MANEJO DE CONFLICTO	43	20 HORAS	091950000425	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN	\$195,000.00
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y MANEJO DE CONFLICTO	43	20 HORAS	091950000525		
VOCES QUE IMPORTAN: ESCUCHAR, SENTIR Y ACTUAR EN LA ESCUELA	42	20 HORAS	091950000625		
VOCES QUE IMPORTAN: ESCUCHAR, SENTIR Y ACTUAR EN LA ESCUELA	40	20 HORAS	091950000725		
VOCES QUE IMPORTAN: ESCUCHAR, SENTIR Y ACTUAR EN LA ESCUELA	40	20 HORAS	091950000825		
				Lugar y fecha de suscripción del documento CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2025	

POR "EL INTERESADO"  C. TERESA AGUILAR ORTIZ PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESCOLAR DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA DEL CETIS 118 EN EL ESTADO DE MÉXICO, A.C	TESTIGO  LIC. JONATHAN EDUARDO ROMERO HIDALGO DIRECTOR CETIS 118	POR "EL CONALEP"  MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	TESTIGO  LIC. GLORIA GARBAJÍA GARFÍAS GONZÁLEZ COORDINACIÓN EJECUTIVA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN <small>ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRAC. III DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONALEP</small>
---	--	---	--

Las condiciones del Convenio de Capacitación entre "EL CONALEP" y "EL INTERESADO" se describen al reverso de la presente carátula.

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN A
LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
QUE OFRECE EL CONALEP**

DECLARACIONES

1. DE "EL CONALEP"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman al decreto que crea a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y, de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

1.2. El Mtro. Osiris Pasos Herrera está facultado para suscribir el presente C. Convenio de Colaboración en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, según el oficio DG/047/2025 del 07 de marzo de 2025, firmado por el Mtro. Rodrigo A. Rojas Navarrete, Director General. Esta facultad se otorga con fundamento en el artículo 59, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 14, fracción XI, del Decreto reformativo; y ordinal 42, fracción XXVII del Estatuto Orgánico Institucional.

1.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ofrece, es procedente celebrar el presente acuerdo de voluntades conforme al artículo 2º Fracción X de su Decreto de Creación.

1.4. Que considerando que la capacitación es de vital importancia para el desarrollo nacional, se encuentra inscrito ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por lo tanto está autorizado para impartir

capacitación y adiestramiento.

1.5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229 BK4.

1.6. Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.

1.7. Que señala como domicilio la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

2. DE "EL INTERESADO"

2.1. Que su representada es una persona legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyos estatutos vigentes constan en la Acta Constitutiva No. 70,897 de fecha 24 de octubre de 2019 otorgada ante la fe de la Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notaria Pública No.85 del Estado de México.

2.2. Que su representada le ha conferido las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en el instrumento notarial No. 57,643 de fecha 12 de junio de 2024 otorgada ante la fe de la Lic. Salomón Vázquez Varela, Notaria Pública No.70 del Estado de México. Mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Camino Real a Huehuetoca s/n, C.P. 55628, Municipio de Zumpango, Estado de México.

2.4. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave AEA191024GH5.

2.5. Que sabe y acepta que este convenio está regido por la normatividad interna de "EL CONALEP" y demás ordenamientos legales aplicables.

2.6. Que requiere de los cursos de capacitación que imparte "EL CONALEP" para brindar a su personal mayores competencias para el desempeño de sus actividades.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento, consiste en que "EL CONALEP" proporcionará los cursos de capacitación que le requiere "EL INTERESADO" y que se señalan en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de capacitación.

SEGUNDA. El monto del curso o cursos, responsables y calendarios de ejecución, quedarán estipulados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de capacitación.

TERCERA. "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Impartir los cursos de capacitación con el personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia en las materias a impartir, para satisfacer los requerimientos de "EL INTERESADO"
- b) Otorgar a los participantes de los cursos de capacitación las constancias respectivas.
- c) Diseñar y elaborar los materiales curriculares para cada uno de los cursos señalados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de capacitación.

d) Otorgar el comprobante fiscal digital correspondiente por concepto de cuotas de recuperación.

CUARTA. "EL INTERESADO" se compromete a:

- a) Aportar los recursos financieros para el cumplimiento de este instrumento al término de la impartición de los cursos y de acuerdo con los montos señalados en los comprobantes fiscales digitales

emitidos por "EL CONALEP".

- b) Proporcionar a "EL CONALEP" toda la información que requiera para el adecuado desarrollo de los cursos.
- c) Dar buen uso y cuidado a los equipos, bienes muebles y demás objetos propiedad de "EL CONALEP", dentro de sus instalaciones; por lo que resarcirá cualquier pérdida total o parcial, daños o descomposturas que pudieran sufrir los mismos, por causas accidentales o provocadas por los participantes que asistan a los cursos.
- d) Observar en todo momento la normatividad interna de "EL CONALEP".

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos.

SEXTA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

SÉPTIMA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente cumplidas las obligaciones contraídas en el mismo y de conformidad con el término establecido en la carátula.

OCTAVA. Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio de capacitación y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que

ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y en el caso de conflicto "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, situados en la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando a cualquier otra instancia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Se firma este convenio de incorporación, en el lugar y fecha indicado en la carátula.



"EL INTERESADO"

C. TERESA AGUILAR ORTIZ

Presidenta de la
Asociación Escolar de Administración
Participativa del Cetus 118 en el Estado
de México, A.C.



Por "EL CONALEP"

MTR. OSIRIS PASOS HERRERA

Titular de Unidad de Operación
Desconcentrada para la Ciudad de México